# Boletin Oficial

# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIA!

Núm. 5.602

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de electricidad

Suscrita por don Juan Perdiguero Guillermo, vecino de Valladolid, como propietario de la Central eléctrica de Canillas de Esgueva, se ha presentado en la Jefatura de Industria de esta provincia una instancia, en la que se solicita autorización para establecer en los pueblos de Canillas de Esgueva, Encinas de Esgueva, Piñel de arriba y San Llorente las nuevas tarifas de suministro de energía eléctrica, para el servicio de alumbrado, que a continuación se detallan.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que, en el plazo improrrogable de treinta días, puedan presentarse en la citada Jefatura (Santiago, 2, principal) las reclamaciones que se crean oportunas.

# ALUMBRADO A TANTO ALZADO

Una lámpara fija de 15 vatios, 3,00 pesetas al mes.

Una lámpara fija de 25 vatios, 5,50 pesetas al mes.

Dos lámparas fijas de 15 vatios, 6,15 pesetas al mes.

NOTA. — En estos precios no están incluídos los impuestos, y para instalaciones de más de dos lámparas será inexcusable la colocación de contador.

# ALUMBRADO POR CONTADOR

De 0,01 a 1,00 kilovatio, 4,00 pesetas el kilovatio.

De 1,01 a 1,50 id., 3,25 id. id. De 1,51 a 2,00 id., 2,75 id. id. De 2,01 a 2,50 id., 2,00 id. id. De 2,51 a 3,00 id., 1,75 id. id. De 3,01 a 4,00 id., 1,50 id. id. De 4,01 a 5,00 id., 1,25 id. id. De 5,01 a 6,00 id., 1,15 id. id. De 6,01 en adelante, 1,00 id. id.

# RENTAS DE CONTADOR

Hasta 3 amperes, una peseta al mes.

De 3 a 5 id., 1,50 id. id. De 5 a 10 id., 2,00 id. id. De 10 id. en adelante, 2,50 id. id.

Nota. – En estos precios no están incluídos los impuestos.

Muy importante.—Para consumos eventuales todos los precios de esta lista tienen un aumento del cincuenta por ciento.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 5.661

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminada la formación del padrón de edificios y solares de esta capital sobre la contribución que han de satisfacer por cada una de sus fincas los contribuyentes en el año venidero de 1936, se hace saber que queda expuesto al

público desde la publicación de este anuncio, por término de ocho días, en el Negociado de Territorial, capital, de la Administración de Propiedades, para que puedan examinarlo.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1935.—El Administrador de Propiedades, César G. de Quirós.

Núm. 5.656

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

En cumplimiento de la Orden de la Dirección general de primera Enseñanza de 29 de Abril del corriente año, se anuncian para su provisión interina las plazas vacantes en las Escuelas nacionales siguientes:

Para Maestros, la Escuela unitaria de niños de Cuenca de Campos, a desempeñar con carácter interino por plazo no superior a tres meses, con el sueldo de tres mil pesetas; la Escuela unitaria de niños de Becilla de Valderaduey, a desempeñar con el carácter de sustituto, con la mitad del sueldo del sustituído, o sea, con mil quinientas pesetas anuales.

Para Maestras, la Escuela unitaria de niñas de Roales de Campos, a desempeñar con carácter interino por plazo no superior a tres meses, con el haber anual de tres mil pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Sección Administrativa, dentro del plazo de seis días,

a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las preferencias para la adjudicación de tales plazas serán la residencia en la localidad de la vacante y el mayor tiempo de servicios en interinidades y suplencias, a cuyo efecto los incluídos en este caso acompañarán la oportuna hoja de servicios certificada.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1935. — El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

Núm. 5.658

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Con arreglo a lo mandado en la Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 5 de Septiembre de 1935, *Gaceta* del 10, el segundo domingo del mes próximo, o sea el día 8, se adjudicará a las Cursillistas de 1933 pendientes de colocación, la Escuela nacional de niñas de Corrales de Duero.

El acto tendrá lugar en esta Sección Administrativa, Avenida de la República, número 4, a las doce horar, en sesión pública. La no aceptación privará a las interesadas de sus derechos, en los términos señalados en la regla 6.ª de la Orden de la Dirección de 12 de Febrero de 1935.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

Núm. 5.633

# Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Declaración del estado sanitario correspondiente a la semana 10-16 de Noviembre de 1935

Continúa una situación sanitaria favorable, pues los dos enfermos que había en el Pabellón de aislamiento fueron alta por curación, hallándose notablemente mejorada la otra enferma. Hay, por tanto, en este Centro un solo atacado.

En la población figura un solo caso de fiebre tifoidea, y el análisis de las aguas de abastecimiento sigue dando su composición normal.

En los pueblos se registran 8 casos de fiebre tifoidea, que corresponden uno a cada uno de los pueblos de Villanubla, Traspinedo y La Pedraja; dos a Villalbarba y 3 a Medina del Campo. En todos ellos se han adoptado las medidas de prevención obligadas en dicha enfermedad, y hasta la fecha las aguas de consumo no han acusado alteración que permita establecer la menor relación entre los pequeños focos presentados y la ingestión de las mismas.

Las demás enfermedades transmisibles han producido los siguientes casos:

Gripe, 26 en la provincia y 8 en la capital, sin ningún óbito; parálisis infantil, un atacado en un pueblo; coqueluche, 2 casos en la provincia; sarampión, 43 invasiones en los pueblos y 6 en la capital, sin que se haya producido ninguna defunción por estos tres procesos; meningitis cerebroespinal, un caso en los pueblos, que terminó por la muerte; escarlatina, 8 atados en la provincia y 9 en la capital, con una baja en esta última; septicemia y disentería, un caso de cada una de estas enfermedades en los pueblos y los dos terminados por fallecimiento. De tuberculosis se registran 3 casos en la provincia y otros 3 en la capital; en ésta se produjeron 2 óbitos de enfermos anotados en partes anteriores; y

Finalmente, hay que lamentar otro caso de rabia, del que fué víctima un niño en Medina de Ríoseco. Ello obliga a insistir en la recomendación de las medidas de prevención contra los perros, que deberán adoptarse inexorablemente por todos los Ayuntamientos. Aparte de esto, los particulares deben estar interesados en apoyar dicha gestión, cumpliendo los bandos de policía sanitaria.

Aprovechamos este momento, para recomendar que en los ca-

sos de mordedura por perros sospechosos de hidrofobia, no se sacrifiquen los animales, porque pueden y deben someterse a observación, con lo que se evitan muchas veces las molestias de las vacunaciones preventivas. Aparte de que en caso de muerte del animal, como ésta tiene lugar dentro del plazo positivo de inmunizaciones, pueden hacerse análisis histopatológicos e inoculaciones, reveladoras del proceso, que sirven para adoptar otras medidas especiales, incluso la vacunación de los perros contra la rabia canina, por el método Umeno-Doi, cuya eficacia está sancionada por la práctica de muchos países.

Valladolid, 22 de Noviembre de 1935.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAI

Núm. 5.664

# Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Se convoca a los señores Alcaldes de los pueblos comprendidos en la demarcación de los Juzgados de la Plaza y Audiencia de esta ciudad, para que por sí, o por medio de representantes debidamente autorizados, concurran al despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce del día nueve de Diciembre próximo, con el fin de proceder a la discusión, y, en su caso, aprobación, del presupuesto de gastos e ingresos para atenciones de la Administración de justicia para el año de 1936 y cuentas de 1934.

De no reunirse el número suficiente en esta convocatoria, se celebrará a las cuarenta y ocho horas siguientes, o sea el día 11, sin otro aviso, la reunión en segunda convocatoria.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, A. Chamorro.

Núm. 5.493

# Carpio

Recibido en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades y contribución territorial de esta provincia, el padrón de la contribución por rústica y pecuaria de este término, para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca insertado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin

de oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia; advirtiendo que, pasado dicho plazo; no se admitirá ninguna.

Carpio, 22 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Alejandro Antonio.

Núm. 5.633

#### Carpio

El Ayuntamiento de esta villa de Carpio, según se ha hecho público oportunamente, acordó, en sesión de fecha 28 de Octubre último, solicitar de la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», un préstamo de diez y seis mil ochocientas cincuenta y siete pesetas, para invertir su importe en las obras de ampliación de la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta localidad, consistentes en dos pabellones, cuyo acuerdo, por exceder del 20 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos, se somete a referéndum obligatorio.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95, en relación con el 93 de la vigente ley Municipal, se convoca a elección de referéndum para ratificar o repulsar dicho acuerdo, cuya elección tendrá lugar el segundo domingo del próximo mes de Diciembre, o sea el día ocho, en las Secciones 1.ª y 2.ª del único distrito electoral de este término; advirtiendo a los electores que, las papeletas dirán solamente sí o no, entendiéndose que significan, respectivamente, adhesión o repulsa al acuerdo municipal.

Carpio, 26 de Noviembre de 1935. — El Presidente, Gabino Esteban.

Núm. 5.516

# Castrobol

El Ayuntamiento de mi presidencia, a propuesta de la Comisión de Hacienda, en la sesión celebrada el día 20 del actual, acordó proveer por medio de suplemento de crédito del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en el último ejercicio, los correspondientes para dotar la consignación siguiente:

Al capítulo 8.°, artículo 1.°, partida 38, para pago de los medicamentos que se suministren a las familias de la Beneficencia municipal, sesenta pesetas.

El expediente'se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Castrobol, 22 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Horacio Barrero.

Núm. 5.489

#### Hornillos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 de Octubre próximo pasado, en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes real y personal, que, en unión de los electos, han de confeccionar el repartimiento general de utilidades para el año de 1936, habiéndose tenido en cuenta para su designación las disposiciones que regulan estas materias, a los señores siguientes:

#### Parte real

- D. Atilano Gamarra Olmos.
- D. Valentín Arévalo Ayllón.
- D. Constantino García Lázaro.
- D. Eleuterio de la Calle Hernández.

# Parte personal

- D. Valeriano García Lázaro.
- D. Argimiro Gamarra García.
- D. Bienvenido Gamarra García.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en su caso, deberán presentarse en esta Secretaría, durante el plazo de siete días hábiles, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia; advirtiendo que, por igual período de tiempo, quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones y las relaciones correspondientes.

Hornillos, 18 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Honorato García.

Núm. 5.613

# Langayo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante el próximo año de 1936, se hallan de manifiesto al público por un plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto por el artículo 322 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo

se admitirán las reclamaciones que se presenten contra las mismas.

Lo que se hace público para generál conocimiento.

Langayo, 23 de Noviciembre de 1935.—El Alcalde, Juan Arranz Vaquero.

#### Núm. 5.654

# Moraleja de las Panaderas

Formadas las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término municipal para el año de 1936, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas. 25 de Noviembre de 1935. —El Alcalde, Juan Nieto.

# Núm. 5.505

# San Martín de Valvení

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 16 del actual, en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes real y personal, que en unión de los electos han de confeccionar el repartimiento general de utilidades para el año de 1936, habiéndose tenido en cuenta para su designación las disposiciones que regulan estas materias, a los señores siguientes:

# Parte real

- D. Domingo Remiro Tomé. Herederos del Excmo. señor Marqués de Camarasa.
- D. Antonio Velicia Torres.
- D. Vicente Ortega Coloma.

# Parte personal

- D. Agapito Mosquera Vallejo.
- D. Constantino González Muñoz.
- D. Carmelo Remiro Tomé.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en caso, deberán presentarse en esta Secretaría durante el plazo de siete días hábiles, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia; advirtiendo que, por igual período de tiempo, quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones y las relaciones correspondientes.

San Martín de Valvení, 22 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Damián Martín. Núm. 5.626

# Santovenia de Pisuerga

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, y en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó, por unanimidad, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal para que, en unión de los vocales eléctos, formen el repartimiento general de utilidades del año 1936, a los señores siguientes, o sus representantes legales:

# Parte real

- D. Francisco Gómez Miranda.
- D. Marciano Andrés Vega.
- D. Manuel Alayo Ferrer.
- D. Heliodoro Pérez Nuevo.

## Parte personal

- D. Nestorio Vázquez Paredes.
- D. Jaime Váquez Paredes.
- D. Aniceto San José Vázquez.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de reclamación, que, en su caso, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de siete días hábiles, contados desde que este anuncio aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia; advirtiendo que, por igual período de tiempo, quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las designaciones anteriores.

Santovenia de Pisuerga, 23 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Maximiliano Mansilla.

# Núm. 5.672

# La Seca

Ordenada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, la formación de la lista cobratoria de la contribución rústica de este término para el año 1936, queda expuesto el expresado documento al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

La Seca, 26 de Noviembre de 1935. – El Alcalde, Ubaldo Sanz.

# Núm. 5.497

# Tiedra

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al cobro

de los derechos establecidos sobre el degüello de reses del Matadero municipal para el próximo año de 1936, así como el de los arbitrios sobre puestos públicos e industrias callejeras y ambulantes, y a tenor de lo dispuesto en el vigente reglamento sobre Contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de ocho días, contaderos desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Tiedra, 22 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Carlos Tabarés.

# Núm. 5.652

# Torrecilla de la Torre

La cobranza voluntaria de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial durante el día 2 del próximo mes de Diciembre, v horas de nueve a diez y seis por el recaudador de este Municipio don José María Frómesta; pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en expresado día y lugar, y hasta el día 10 del mes de Enero de 1936, en el domicilio del mentado Recaudador, en Valladolid, Plazuela de Chancilleria, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Torre, 25 de Noviembre de 1935. – El Alcalde, Hilario Pinacho.

# Núm. 5.465

# Trigueros del Valle

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución territorial de esta provincia, el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse por los interesados.

Trigueros del Valle, 21 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Nestorio Caballero.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villacarralón.

Núm. 5.640

#### La Unión de Campos

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 24 de los corrientes, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal vigente, acordó proveer las siguientes transferencias de crédito, en la forma que a continuación se expresan:

Del capítulo 9.°, artículo 3.°, partida 39, del crédito destinado para accidentes del trabajo, pesetas 85,10, al capítulo 4.°, artículo 1.°, partida 16, para pago por suministro de flúido y material para el alumbrado público.

Del capítulo 9.°, artículo 7.°, partida 41, de lo consignado para anticipos a los empleados, 170 pesetas, al capítulo 6.°, artículo 1.°, partida 23, para pago de material de oficina.

Del capítulo 8.°, artículo 1.°, partida 34, de lo consignado para Matrona por sobrante de los dos primeros trimestres, 170,45 pesetas, al capítulo 6.°, artículo 1.°, partida 24, para pago de timbrado de documentos.

Del capítulo 9.°, artículo 7.°, partida 41, de lo consignado para anticipos de empleados, 30 pesetas, al capítulo 6.°, artículo 1.°, partida 25, para gastos de calefacción.

Del capítulo 8.°, artículo 1.°, partida 27, de lo consignado para atenciones higiénicosanitarias, 200 pesetas, al capítulo 7.°, artículo 3.°, partida 27, para reparación, salubridad e higiene del cementerio municipal.

Del capítulo 8.°, artículo 1.°, partida 35, de lo consignado para atenciones higiénicosanitarias, 236 pesetas, al capítulo 7.°, artículo 1.°, partida 26, para reparación, salubridad e higiene del caño y lavaderos; y

Del capítulo 8.°, artículo 35, partida 35, de lo consignado para atenciones higiénicosanitarias, 150 pesetas, al capítulo 10, artículo 5.°, partida 48, para salubridad e higiene de las Escuelas nacionalas, instalando calefacción.

Total a transferir: 1.041,55 pesetas.

Cuyo expediente queda de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12

del citado reglamento de Hacienda municipal.

La Unión de Campos, 25 de Noviembre de 1935. – El Alcalde, Manuel de Santiago.

#### Núm. 5.641

# La Unión de Campos

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades, como base para la formalización del repartimiento general que determina el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en esta parte en vigencia por afectar a las Haciendas municipales, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con el artículo 478 del citado Estatuto, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo, se hace público, la obligación en que se hallan todos los residentes en este término municipal, de atender los requerimientos, que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos, les hagan las Comisiones de evaluación, o Junta general del repartimiento; pues de lo contrario, incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 478 del repetido Estatuto.

La Unión de Campos, 25 de Noviembre de 1935. - El Alcalde, Manuel de Santiago.

# Núm. 5.642

# Valoria la Buena

Don Juan González Quevedo, Alcalde constitucional de esta villa de Valoria la Buena.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria correspondiente al día de ayer, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, reformado en lo que afecta a la representación del párroco, por disposición posterior, acordó a la vista de los documentos administrativos de las riquezas rústica, edificios y solares e industrial del término, hacer la designación de los vocales natos para 1936 que resultó así:

# Parte real

- D. Sinforoso Torres Camino.
- D. Cesáreo Martínez Guerra.
- D. Mariano Núñez Carravilla.

- D. Domingo Fernández Martínez.
- D. Francisco Palomo Fernández.

#### Parte personal

- D. Adriana Revuelta Ruiz.
- D. Ticiano Tomé Palenzuela.
- D. Antonio Gaona Zamora.

Lo que se hace público durante los siete días subsiguientes, a fin de que los que se crean perjudicados, puedan entablar las reclamaciones pertinentes, y si transcurrido dicho plazo sin ellas, será firme y ejecutivo el acuerdo y firmes las designaciones.

Valoria la Buena, 26 de Noviembre de 1935. - Juan Gonzá-

#### Núm. 5.671

#### Valoria la Buena

Don Juan González Quevedo, Alcalde constitucional de esta villa y como tal Presidente de la agrupación forzosa de los pueblos que integran el partido judicial de Valoria la Buena.

Hago saber: Que próximo a fenecer el ejercicio actual, y como quiera que es preciso llevar a efecto la confección, examen, discusión, votación y, si procede, aprobación del presupuesto de esta agrupación forzosa de Gastos de Justicia del partido, el que ha de ser ley económica de la misma durante el próximo venidero ejercicio de 1936, se cita y convoca a todos los señores Alcaldes de los pueblos que la forman para el día diez de Diciembre, y su hora de las once de la mañana, en primera convocatoria, y si no se reune numero suficiente de asambleístas, en segunda, a las doce del mismo, en el salón de actos de este Ayuntamiento; previniéndoles que todos los Ayuntamientos deberán enviar representante en legal forma, a fin de poder adoptar los acuerdos que procedan en materia tan interesante y en evitación de los perjuicios de indole administrativa que se irrogarían de no llevar a efecto lo antedicho en la época que se indica.

Lo que se hace público en este diario oficial a fin de que llegue a conocimiento de todos, si bien se hace también la convocatoria por oficio.

Valoria la Buena, 24 de Noviembre de 1935. - El Alcalde Presidente, Juan Ganzález.

# Núm. 5.450

# Vega de Ruiponce

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, se halla ex- no municipal para el año de 1936,

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con las certificaciones y documentos que determina el artículo 296 del Estatuto municipal, por término de ocho días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes pueden presentarse las reclamaciones que se consideren justas; advirtiendo que, pasado dicho período de tiempo, no se admitirá niguna.

Vega de Ruiponce, 20 de Noviembre de 1935. - El Alcalde, Anastasio Valverde.

#### Núm. 5.619

#### Vega de Valdetronco

Don Eugenio Salgado Morchón, Alcalde constitucional de este Municipio.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día 4 de Diciembre, y hora de las once, para que dichos señores vocales acudan a esta Alcaldía para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de díchas Juntas.

# Parte real

- D. Ponciano Ramos Gómez.
- D. Félix del Barrio Velasco.
- D. Tertulino Fernández Reinero.
- D. Amalio Barrio Velasco.

# Parte personal

- D. Miguel García Cantalapiedra.
- D. Sandalio Ramos Gómez.
- D. José Cuervo García.

A los vocales don Amalio del Barrio Velasco y don Sandalio Ramos Gómez, que se les notificó su nombramiento mediante la presencia de testigos por negarse a recibir el oficio, los cuales no han presentado excusa de ninguna clase, tienen la obligación de posesionarse de su cargo el día que quedó señalado.

Vega de Valdetronco. 25 de Noviembre de 1935. - Eugenio Salgado.

# Núm. 5.491

# Velascálvaro

Se halla terminado el padrón de la riqueza rústica catastrada y listas cobratorias de este térmi-

y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones, que podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Velascálvaro, 20 de Noviembre de 1935. - El Alcalde, Mariano Flores.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Torrecilla de la Orden.

## Núm. 5.492

#### Velascálvaro

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, que ha de formarse para el año próximo de 1936, a los señores que a continuación se citan:

#### Parte real

- D. Pedro Gutiérrez González.
- D. José Gutiérrez Vallejo.
- D. Bernardino Rodriguez Jimé-
- D. Moisés Pozo García.

# Parte personal

- D. Luis Marcos Villafruela.
- D. Pascasio Gutiérrez González.
- D. Victorino Gutiérrez Gutié-

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de oir reclamaciones, que deberán presentarse ante esta Alcaldía dentro del plazo de siete días hábiles, quedando expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Velascálvaro, 20 de Noviembre de 1935. - El Alcalde, Mariano Flores.

Núm. 5.959

EDICTO

Don Francisco Ximénez de Embún y Oseñalde, Presidente accidental de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que por don lulián García Alvarez, Médico, vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, por el que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otra resolución, que declaró no haber lugar a la solicitud del don Julián García, en la que pidió se le reconociese el derecho a ocupar, en concepto de supernumerario, la primera vacante en la Beneficencia municipal.

Lo que en cumplimiento a lo acordado por este Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo en providencia de veintitrés del actual, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Ximénez de Embún.

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.638

# VALLADOLID. – AUDIENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruído por este Juzgado, bajo el número 147 del año 1932, sobre estafa, contra Rafael Silvestre Martínez Loaisa, por proveído de esta fecha se hace saber a dicho procesado por medio de la presente, en vista del ignorado paradero del mismo, que por sentencia de fecha 4 de Marzo de 1933, dictada por la Audiencia Provincial de esta ciudad, fué condenado a la pena de un año, ocho meses y veintiún días, habiendo sido indultado por dicha sentencia de la totalidad de indicada pena por aplicación del decreto de Indulto, de 14 de Abril de 1931, bajo las prevenciones contenidas en su artículo tercero, o sea: que en el plazo de tres años no cometa ningún -delito; que si traslada su residencia lo ponga en conocimiento del Juez instructor y, si no lo hubiere, del municipal, dando conocimiento de su llegada, dentro de los tres días siguientes, al Juez instructor o municipal de su nueva residencia y que si dejara de observar estrictamente los preceptos expuestos, perderá el beneficio que se le

otorga al suspender el cumplimiento de la condena y se proceda a ejecutar el fallo dictado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Valladolid, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.—V.º B.º: Abelardo Sánchez Bernal.

#### Núm. 5.441

#### NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la exacción de cuotas adeudadas al Retiro obrero por el patrono Ricardo Santos Alonso, vecino de Castronuño, en el cual, con esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta, la siguiente finca embargada como de la propiedad del referido deudor:

Una tierra en el término municipal de Castronuño y pago del sendero del Palomar, de cabida de cincuenta áreas y treinta y una centiáreas; que linda al Naciente, otra de Emilia Rodríguez; Mediodía, otra de Agustín Hornillos; Poniente y Norte, otra de Nicolás Hernández. Tasada en 200 pesetas.

La anunciada subasta tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

El remate se verificará el día veinte del próximo mes de Diciembre, y hora de las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que no habiéndose suplido previamente por el deudor los títulos de propiedad de la expresada finca habrán de conformarse los licitadores con los que existan.

Dado en Nava del Rey, a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.-Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Vicente Armadá. Núm. 5.500

#### TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de intrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente, y a virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 76-1935, por infracción de la ley de Vagos y Maleantes, se llama a Baltasar Moraleja Trimiño, de 49 años de edad, hijo de Félix y María, natural de Pozaldez, sin residencia habitual, ni profesión conocida, soltero, con instrucción y con antecedentes penales, para que, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Zamora y Valladolid, comparezca en este Juzgado con el fin de ser oído en mentada causa; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición en la Prisión preventiva de este partido

Dado en Toro, a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Federico Martín y Martín.

# Juzgados municipales

Núm. 5.473

# VALLADOLID. – AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por hurto y daños a Quiterio Delgaz Yagüe, contra unos individuos desconocidos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados desconocidos, y los cuales el día trece del actual, rompieron tres tiestos y se llevaron una madera propiedad de Quiterio Delgaz, ignorando nombre y demás circunstancias de los mismos, y si solamente, que uno de ellos tendrá de 17 a 18 años, otro de unos 25 y les acompañaba una mujer de la misma edad que el último, y los cuales se sabe que son quincalleros, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día dos de Diciembre próximo, y hora de las diez y seis, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintidós de Noviembre mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

#### Núm. 5.474

# VALLADOLID. - AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones a Eusebio Bragado Alonso, contra una individua desconocida; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada individua desconocida, la cual, el día diez y nueve de Septiembre último, y en la casa denominada de «La Tuerta», de la que era pupila, causó lesiones a Eusebio Bragado, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día dos de Diciembre próximo, y hora de las diez y seis, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 5.475

# VALLADOLID. - AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones a Ricardo Villar Botrán, contra un individuo des-

eonocido; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de lev. a expresado individuo desconocido, y el cual, el día diez y siete de Septiembre próximo pasado, y en la calle de la Torrecilla, causó lesiones a Ricardo Villar, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día dos de Diciembre próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 5.476

# VALLADOLID. – AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen ante dicho Juzgado, por lesiones a Rafael Fernández, contra un individuo desconocido; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado desconocido, y el cual el día trece de Octubre último, y en la calle de Rafael Cano, atropelló con el carro, matrícula VA-738, a la niña Rafaela Fernández, y que expresado carro es de alquiler, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día dos de Diciembre próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Pedrosa.

# Núm. 5.417 VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número ochocientos cincuenta y ocho de entrada del co-

rriente año, por lesiones a José Colino, y malos tratos de obra a Luis Encinar, cuyo hecho tuvo el día treinta y uno de Octubre último al ser maltratados de obra por un señor con motivo de asomarse aquéllos al coche taxis matrícula de Madrid número 51.271; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día seis de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, al efecto de celebrar expresado juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste, y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparício.

# Núm. 5.418

# VALLADOLID.-PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 831 de entrada del corriente año, por lesiones a María Martín González, al ser atropellada por un automóvil de propiedad desconocida, cuyo hecho tuvo lugar en el Paseo de los Filipinos, de esta ciudad, el día diez y ocho de Octubre del corriente año; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al dueño y conductor de expresado automóvil, para que el día seis de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio. Núm. 5.419

CÉDULA DE CITACIÓN

VALLADOLID. - PLAZA.

El señor Juez municipal del disdrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en dilgencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número novecientos ochenta y nueve de entrada del año próximo pasado, por malos tratos de palabra y amenazas a Francisco Pérez Cuadrado y su esposa, contra Lucio Santos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Francisco Pérez y su esposa para que el día seis de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar expresado juicio de faltas. al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido en Valladolid, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. El Secretario, E. Mario Aparicio.

# Núm. 5.477 VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número de entrada del corriente año, por malos tratos de palabra y escándalo, contra Gregorio Ortega y Ana Pastor; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados Gregorio Ortega y Ana Pastor, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que el día seis de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete y treinta, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.644

# VEGA DE RUIPONCE

Don Julián Alonso Pardo, Secretario del Juzgado municipal de Vega de Ruiponce.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto de varios objetos, contra Jesús Martínez Rubio, se ha dictado, con esta fecha, en el mismo, sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Jesús Martínez Rubio, de veintitrés años de edad, soltero, como autor de una falta de sustracción de varios objetos a doña Jesusa Herrero Alonso, don Faustino Moncada de Santiago, don Abundio Vegas Alonso, don Nazario Andrés Argüello v don Lucas Juan Calvo, vecinos de esta villa, y a don Cayetano Serrano, vecino de Santervás de Campos, a la pena de quince días de arresto menor, que sufrirá en la Prisión preventiva de este partido y al pago de las costas de este juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Jesús Martínez Rubio, por ignorarse su actual paradero y domicilio, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mundo y firmo. — Dionisio García. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Vega de Ruiponce, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Julián Alonso. — V.º B.º: El Juez municipal, Dionisio García.

# ANUNCIOS NO OFICIALES

ARRIENDO DE PASTOS

Se sacan a pública subasta los pastos de este término; tendrá lugar la primera subasta el día 5 de Diciembre, a las once de la mañana, y la segunda el día 8 del mismo, a la misma hora.

San Pedro de Latarce, 28 de Noviembre de 1935.

639

Imprenta de la Diputación provincial